



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. (L)
DEMANDADO: GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS Y CARMENZA PUELLO MENDEZ
RADICADO: 08001310300720130019800

A su despacho señor Juez, el presente proceso, pendiente por resolver varias solicitudes de impulso. Por otra parte, los cesionarios actuales del crédito hipotecario, presentaron vigilancia judicial. Sírvase proveer.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Barranquilla D.E.I.P., siete (7) de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que la Dra. KELLY JOHANA PARDO POLO, quien actúa como apoderada judicial de los cesionarios actuales del crédito hipotecario señores EFRAIN CANTOR MERCADO y OSIRIS DEL CARMEN CANTOR MERCADO, presenta renuncia al poder a ella conferido y se evidencia que le notifico en debida forma a su poderdante; se aceptará dicha renuncia.

Así mismo, vemos que los señalados cesionarios actuales del crédito hipotecario, han otorgado nuevo poder a la abogada LUISA FERNANDA REYES REYES, para que dicha profesional del derecho los represente judicialmente al interior de este proceso, por lo que se le tendrá como tal para actuar en este caso.

Finalmente, observa este servidor judicial que el presente proceso no está debidamente digitalizado el expediente; ya que fue digitalizado por empleados del juzgado sin que se cumplieran los protocolos autorizados para conformar el expediente digital; por lo se hace necesario ordenar que por secretaría se remita de manera inmediata y con mensaje de urgencia, el mismo a la empresa Prtotech Ingenieria; para que se surta su digitalización en debida forma.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. ACEPTAR la renuncia de poder presentado por la Dra. KELLY JOHANA PARDO POLO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. TENGASE a la abogada LUISA FERNANDA REYES REYES, como apoderada judicial de los cesionarios actuales del crédito hipotecario señores EGRAIN CANTOR MERCADO y OSIRIS DEL CARMEN CANTOR MERCADO.
3. ORDENAR que por secretaría se remita de manera inmediata y con mensaje de urgencia, el mismo a la empresa Prtotech Ingenieria; para que se surta su digitalización en debida forma.
4. Una vez hecho lo anterior, ingrese al Despacho de manera inmediata para el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JDP

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d518803ffd6eca1eff4e9f0d20681c23cba1420c1da37c6f0b99da0714e6144f**

Documento generado en 07/09/2022 12:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>